



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-51-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2017

Referencia: 21.407/15 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Soldadura, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-05018630-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 454.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Soldadura, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se asegure que los trabajos finales sean individuales e integradores y se garantice la calidad de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se estipule en la normativa de la carrera la carga horaria de las actividades prácticas.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en

la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban
Date: 2016.12.29 17:27:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez
Vicepresidente
Presidencia
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2017.01.02 14:33:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.01.02 14:32:44 -03'00'

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 945/14 (quinta etapa de la cuarta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Soldadura, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, se inició en el año 2010 en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ord. del Consejo Superior N° 867/98 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios; Res. del Consejo Superior N° 963/08 de autorización para el dictado de la carrera en la Facultad Regional y Ord. del Consejo Superior N° 1438/14 de aprobación del nuevo plan de estudios. También se presenta la Ord. del Consejo Superior N° 1313/11 de aprobación del Reglamento de la Educación de Posgrado y la Res. del Consejo Superior N° 17/15 donde se designa al Director de la carrera.

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Vice-Directora y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Vice-Directora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Aeronáutico, título otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional. Especialista en Ciencia y Tecnología de la Soldadura, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Tecnológica Nacional.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Posee categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	No
Informa producción en los últimos 5 años	Dos publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí

Vice-Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Bioquímica, Magister en Ciencia y Tecnología de los Materiales y Doctora en Ciencia y Tecnología de los Materiales, títulos otorgados por la Universidad Nacional del Sur.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular y profesora adjunta en la Universidad Tecnológica Nacional.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Posee categoría 1 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Seis publicaciones en revistas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Ha conformado comités editoriales y jurados.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes

con las funciones que tienen a su cargo, ya que se trata de integrantes con antecedentes en docencia universitaria e investigación, con categorizaciones I y II en el Programa de Incentivos y con actividades de vinculación relacionadas con la temática de la carrera.

El Director y la Vice-Directora poseen títulos de especialista y de doctora en Tecnologías de los Materiales, respectivamente. Dicha disciplina engloba la temática de la Especialidad, por lo que se consideran bien designados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. del Consejo Superior N° 1438/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	360 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera: 36 meses, a partir de la aprobación de la primera unidad curricular.		

Organización del plan de estudios: la carrera está estructurada a partir de 8 actividades curriculares obligatorias: 5 módulos y 3 seminarios. La carga horaria total es de 360 horas. El alumno debe completar la carrera (incluyendo la presentación del trabajo final) en un plazo máximo de 36 meses.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta el texto corregido de la Ordenanza N° 1438. A partir de esta corrección, el plan de estudios de la carrera pasa a ser estructurado y alcanza las 360 hs que estipula la RM N° 160/11.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son correctas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. Se trata de contenidos que versan sobre la metalurgia de la

soldadura y de las aleaciones, así como sobre el diseño en diferentes geometrías y estándares de calidad mínimos que deben poseer las uniones soldadas.

De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada. La bibliografía versa sobre aspectos conceptuales, tecnológicos, prácticos y normativos propios de la especialidad.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	104 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: NO	

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa la carga horaria referente a las actividades prácticas. No obstante, el plan de estudios no las estipula.

Las actividades prácticas consisten en: la utilización de software de selección de materiales y planillas de certificación de soldaduras, actividades vinculadas a los procesos de soldadura manual y semiautomática MIG en un laboratorio C4P y ensayos mecánicos (de tracción, dureza, impacto y plegado) y metalográficos en un laboratorio de materiales.

Las actividades de formación práctica son pertinentes con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido. Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuados y suficientes.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Ingeniero u otros provenientes de las Ciencias Básicas y Exactas. En todos los casos, se evaluará el perfil de los postulantes a través del análisis de sus antecedentes, de entrevistas y, eventualmente, de la realización de un coloquio. Asimismo, el Director de la carrera y el Comité Académico podrán establecer la realización de cursos complementarios o de nivelación.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se estipule en la normativa de la carrera la carga horaria de las actividades prácticas.

III. CUERPO ACADÉMICO

En respuesta al informe de evaluación, la institución aclara que el cuerpo académico de la carrera está conformado por 10 integrantes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	2	1	4	3	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Materiales
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	3
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

En cuanto al nivel de titulación, se observa que 3 de los integrantes del cuerpo académico no poseen al menos título equivalente al que otorga la carrera.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel docente son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La designación de los docentes con título de grado es adecuada.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Estos mecanismos se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual que podrá ser un trabajo de proyecto o desarrollo innovador, o un trabajo de investigación documental sobre alguna temática de la carrera.

Se presentaron las copias de 2 trabajos completos grupales. En respuesta al informe de evaluación, la institución responde que si bien los trabajos finales integradores son grupales, cuentan con pautas de desarrollo individual. No obstante, cabe destacar que tanto la RM N° 160/11 como la Ord. del Consejo Superior N° 1438/14 que aprueba el plan de estudios de la carrera estipulan que los trabajos finales deben ser individuales.

Del análisis de los trabajos presentados, se concluye que poseen estructura de “reporte técnico” y no de trabajo final integrador. Se trata de trabajos que versan sobre la aplicación de las normas técnicas de soldadura. Sin perjuicio de la rigurosidad de los mismos, se debe mencionar que uno no posee título, introducción ni conclusiones, y el otro no posee índice, introducción, conclusiones ni bibliografía.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que existen mecanismos de seguimiento de graduados que realiza de manera centralizada la Facultad Regional, desagregando luego la información por carrera. El primer relevamiento se realiza al entregar el título, luego el Departamento de Graduados mantiene un vínculo de comunicación permanente y entrevista periódicamente a los graduados.

Cabe destacar que la carrera tuvo una única cohorte en el año 2010. En esa cohorte ingresaron 20 alumnos, de los cuales se han graduado 17.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que los trabajos finales sean individuales e integradores y se garantice la calidad de los mismos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un laboratorio de informática donde se utiliza software de selección de materiales y planillas de certificación de soldaduras, un laboratorio C4P donde se realizan actividades vinculadas a los procesos de soldadura manual y semiautomática, un laboratorio de materiales donde se realizan ensayos mecánicos (de tracción, dureza, impacto y plegado) y metalográficos.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

La biblioteca a la que acceden los alumnos de la carrera cuenta con un fondo bibliográfico con 7319 volúmenes y 1044 libros digitalizados. Se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas a la adecuación eléctrica, la disposición de residuos, el plan de evacuación, la accesibilidad edilicia, la remodelación de ascensores y la seguridad edilicia.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 945/14 (quinta etapa

de la cuarta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

La estructura de gestión es adecuada y sus integrantes poseen antecedentes suficientes.

En cuanto al plan de estudios, la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas, al igual que los contenidos y la bibliografía. Las prácticas a desarrollar son adecuadas con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido, aunque corresponde incorporar a la normativa de la carrera su carga horaria. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Los integrantes del cuerpo académico poseen suficiente experiencia para las actividades que desarrollan en el marco de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Respecto de la modalidad de evaluación final, es necesario asegurar que los trabajos finales sean integradores e individuales y garantizar la calidad de los mismos.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponible resultan adecuados.